

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-3109** *Citación para notificación por comparecencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios. Expediente 15225/2014.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar la diligencia de embargo de cuentas corrientes y depósitos bancarios que más abajo se transcribe, por aparecer en el expediente de apremio administrativo que se les sigue, mención del Servicio Postal del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local que a continuación se detallan, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos para que en el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, núm. 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa por plazo de seis meses.

VIERNES, 20 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 55

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envío
AJA CASTAÑEDA ESPERANZA	13492477X	15225/2014	11/02/2015	191
ALONSO GUTIERREZ ANTONIO	13637859D	17220/2014	05/01/2015	1277
BARQUIN COBO ANGEL	13655836T	8637/2014	11/02/2015	239
BRAGADO MULAS FRANCISCO	13609530Q	18076/2013	02/02/2015	101
DIEGO LLATA CARMEN	13767183G	14340/2014	05/01/2015	913
DIEGUEZ PALAZUELOS MARIA	13484465W	18617/2014	11/02/2015	507
DIEGUEZ PALAZUELOS MARIA	13484465W	18617/2014	05/01/2015	1141
DIEZ SAN EMETERIO MARIA ANTONIA	13477454Y	10050/2011	11/02/2015	503
FERNANDEZ SALCEDA JESUS JUAN	13663879Q	12063/2013	11/02/2015	244
GRANDA FERNANDEZ GENEROSA	13897958R	5107/2014	02/02/2015	333
HERNANDEZ GABARRI GABRIEL	72039992J	16431/2014	05/01/2015	940
JIMENEZ DUAL LUIS	14493543R	5779/2013	05/01/2015	1044
MEÑACA TOCA FELIPE	13686999K	13603/2013	05/01/2015	444
RINCON MANCEBO MANUEL	15075464E	12037/2014	11/02/2015	443
RODRIGUEZ SOLORIZANO LUCIANO	13715738X	12966/2014	05/01/2015	554
ROVIRA GARCIA MARIA JESUS	13481947Z	21642/2014	11/02/2015	506
SALAS GOÑI IGNACIO	13669191S	17238/2014	11/02/2015	137
SAN MARTIN QUEVEDO EDUARDO	13571303S	10364/2014	05/01/2015	365
TOCA TOCA MARINA Y ANTONIO	13493462Y	16215/2014	05/01/2015	310
VILLA RUMAYOR MARIA LUISA	13577093D	16209/2014	05/01/2015	1149

Santander, 3 de marzo de 2015.

El recaudador,

Manuel Fuente Arroyo.

2015/3109

CVE-2015-3109